

# CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE CUMANDÁ

Cumandá a 27 de mayo del 2026  
Oficio N° ALPCC. 26.27.001

TCRNL. Félix Acosta  
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUMANDÁ

En su Despacho

De nuestras consideraciones  
Reciba un cordial y atento saludo de quienes hacemos el concejo cantonal de planificación de Cumandá, a la vez el deseo de éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Como es de su conocimiento que en la constitución de la república y la ley se señala el derecho a la participación Ciudadana como mecanismo para fortalecer la democracia.

Que en el **Art. 204** de la **constitución** se establece que "El pueblo es el primer mandante y el primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"

Que en el **Art. 100 numeral 4 de la Constitución** señala que la participación en los niveles de gobierno se ejercerá para "fortalecer la democracia como mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que en el **Art. 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana** enumera los objetivos de la rendición de cuentas "1 Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2 Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno",

Que en el **Art. 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, en su parte pertinente establece. "La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, claro y veras, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada".

Que en la resolución **No. CPCCS-PLE-SG-004-0-2026-0030**, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que uno de los organismos que pueden llevar el proceso de rendición de cuentas es el concejo cantonal de planificación y que dentro de las funciones es la de "evaluar el informe de rendición de cuentas que es entregado por la institución". Y levantar las observaciones pertinentes de ser el caso

En pleno goce de nuestros derechos constitucionales y cumpliendo la normativa legal vigente, el concejo cantonal de planificación de Cumandá procede a levantar el acta de evaluación del informe de rendición de cuentas del cuerpo de bomberos del cantón Cumandá del periodo fiscal 2025.

*La participación ciudadana un derecho de todos*

# CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE CUMANDÁ

## EVALUACIÓN DEL INFORME NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON CUMANDÁ DEL AÑO FISCAL 2025,

Una vez revisado y analizado el informe narrativo del periodo fiscal 2025 del cuerpo de Bomberos del Cantón Cumandá.

Se determina que hay varias observaciones

**Primero.** que el cuerpo de bomberos deberá tomar en cuenta las fechas que se determinan en el reglamento de rendición de cuentas emitido por el concejo de participación ciudadana y control social, ya que las fechas están bien establecidas, y las cuales se las debe cumplir a cabalidad.

**Segundo:** que en el informe narrativo presentado no viene adjunto el acta de aprobación del informe, firmada por la máxima autoridad, como se lo establece en el reglamento en el artículo 13 fase dos literal (c)

**Tercero:** en el informe narrativo no está incluido la contestación a las preguntas formuladas por la ciudadanía, como se lo establece en el reglamento de rendición de cuentas en su artículo 13 fase dos literal (b)

**Cuarto:** aclarar que la información que se presente en el informe de rendición de cuentas debe ser solo del año concluido en este caso solo del año 2025, ya que en la página 25 del informe, ponen como una de las actividades el apoyo en el ciclo paseo del 18 de enero del 2026 y en la página 32 ponen como una de las actividades la participación de la institución en el trigésimo cuarto aniversario de cantonización de Cumandá, cabe aclarar que el aniversario 34 se lo celebró el en año 2026

**Quinto:** informarles que nosotros somos concejo cantonal de planificación del Cantón Cumandá, y no tenemos nada que ver con otros cantones, porque en la página 40 sobre el financiamiento institucional párrafo segundo del informe narrativo presentado hablan sobre la recaudación de predios urbanos y rurales realizada por el GAD de Pallatanga

**SEXTO:** en el informe presentado no hay detalles sobre los egresos realizados en el período fiscal 2025, en especial del grupo 51 y 53, cuanto se devengó en personal administrativo, cuanto se devengó en personal operativo y paramédicos, cuales fueron los egresos realizados por servicios básicos, mantenimiento de vehículos, en uniformes, en mantenimiento de equipos y herramientas, etc.

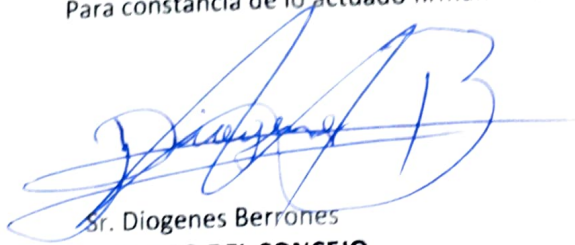
Se les recuerda señores funcionarios que, en la rendición de cuentas, También se debe dar a conocer sobre las gestiones realizadas, las delegaciones realizadas a nivel local, nacional o internacional

# CONCEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE CUMANDÁ

---

Como una recomendación tomar muy en cuenta las fechas para cada una de las fases en el proceso de rendición de cuentas, y así tener el tiempo necesario para formular la hoja de ruta que nos guíara en el proceso

Para constancia de lo actuado firman a continuación



Sr. Diogenes Berrones  
**MIEMBRO DEL CONCEJO  
DE PLANIFICACIÓN**



Sr. Roberto Quiroz  
**MIEMBRO DEL CONCEJO  
DE PLANIFICACIÓN**



Ab. Edeberto Coro  
**MIEMBRO DEL CONCEJO  
DE PLANIFICACIÓN**

**Nota:** con copia al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social